

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Carrera 7 No. 74-64 Oficina 506
Teléfonos 313 24 08 - 313 24 10 - 313 24 23 - 313 17 59
Fax: (571) 313 16 - 47 - (571) 313 23 67
Email: rubiolaw@cablenet.co

Apartado Aéreo 21848
Bogotá, D.C. - Colombia

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación: 05208724 00000003

Folios: 3

Fecha (HMB): 2005-04-15 11:10:30

Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA

Jerarquía: 2022 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: Expediente No. 05-008.724.
Patente de Invención: "ESTRUCTURA DE MONTAJE
DE PLATAFORMA DE
CARGA"
Titular: HONDA MOTOR CO., LTD.

DESTINO: 444

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 50.007 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de APODERADO de la Sociedad HONDA MOTOR CO., LTD. domiciliada en Tokio, Japón; encontrándome dentro del término legal y con el propósito de contestar el auto proferido por su Despacho mediante Oficio No. 12204, notificado por fijación en lista de 24 de febrero de 2.005, por medio del presente escrito:

ANEXO:

1. - Fotocopia auténtica del documento de Poder y Certificado Notarial que acredita la existencia y representación legal de mí poderdante la sociedad HONDA MOTOR CO., LTD.; el cual se encuentra debidamente legalizado por el sistema de Apostille, traducido oficialmente al idioma Español, avalado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- 2.- Documento de Cesión, debidamente otorgado por los inventores, por medio del cual son cedidos todos los derechos poseídos sobre la presente invención a favor de mí representada la Sociedad HONDA MOTOR CO., LTD.

El descrito documento se encuentra debidamente suscrito, notariado y legalizado por el sistema de Apostille; con traducción oficial al idioma Español, avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que han sido satisfechos los requerimientos exigidos en el referido oficio, solicito respetuosamente continuar con el trámite correspondiente.

Del Señor Superintendente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.
COD. 4134

05/1689-02/pi
cpfm.-
Vb. MGR.-

1102 3027
CO
196

PODER

El abajo firmado
HONDA MOTOR CO., LTD.

domiciliado en
1-1, Minamiaoyama 2-chome,
Minato-ku, Tokyo Japan / Japón

por el presente conferimos poder. amplio y suficiente a HUMBERTO RUBIO CAMACHO y/o TINEKE STOL, domiciliados en Santafé de Bogotá, Colombia, para solicitar de las oficinas y autoridades correspondientes la obtención de registros, renovaciones, traspasos y en general todo lo relacionado con el mantenimiento, obtención y protección de sus marcas de fábrica, denominaciones comerciales, marcas de comercio y patentes, licencias sanitarias a cuyo efecto le faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado; elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos; abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmiendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualquier solicitud, que a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar las marcas, denominaciones o patentes del Mandante. A los mandatarios se les otorga autorización amplia y bastante para conestatar todos los reclamos y las demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este Poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones.

POWER OF ATTORNEY

The undersigned
HONDA MOTOR CO., LTD.

of

hereby grant full and sufficient Power of Attorney to HUMBERTO RUBIO CAMACHO y/o TINEKE STOL, from Santafé de Bogotá, Colombia, to apply to the proper officers and authorities for the issue of registrations, renewals, assignments, proofs of renewals and in general all that is related to the maintenance, obtention and protection of its trademarks, tradenames, commercial marks, patents and sanitary licenses; to which end it empowers them to take all steps necessary before said authorities for the object stated; to file petitions, prepare descriptions; make protests, declarations, appeals and objections; pay taxes and other charges required by law; apply for certifications, receive documents and take testimony abandon and amend applications and collect refunds; to oppose, ask for the cancellation of and protest any application or registration which in their judgment could lend to confusion or could be considered an infringement or could in any form prejudice the undersigned's trademarks, tradenames, patents and commercial marks. To the said mandatory sufficient Power is granted hereby to answer in the matter of all claims and demands that maybe presented, before administrative or judicial officers of any class, giving them likewise Power to abandon proceeding, settle conflicts, substitute these present in whole or in part and revoke such substitutions.

Dado y firmado hoy

en

18 ABR 2005 :
Alfonso Montoya Marin
NOTARIO VEINTIOCHO

Given and signed this 17th day of February, 2004

In Tokyo, Japan

Signature

Hiroshi OKUBO

Senior Managing and Representative Director

NOTARIZATION AND LEGALIZATION BY
APOSTILLE.

Como NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTA, D.C. Hago constar que la fotocopia coincide con el documento original, cuyo contenido es la verda (Art. 74. Dec. 988/70)

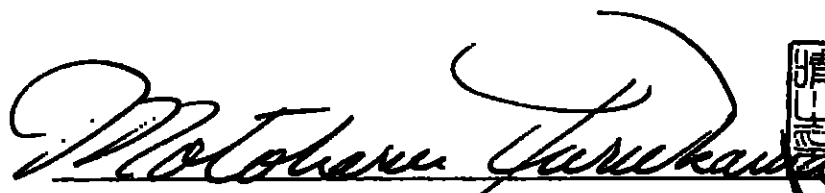
12
197-3

Registration No. 329 of 2004

NOTARIAL CERTIFICATE

I, the undersigned, Notary in and for Tokyo, Japan, do hereby certify that Mr. Hiroshi OKUBO who is Senior Managing and Representative Director of HONDA MOTOR CO., LTD., a corporation duly organized and existing under the Laws of Japan, located at 1-1, Minamiaoyama 2-chome, Minato-ku, Tokyo, Japan and who is authorized to sign the attached document, has acknowledged himself that signature on the foregoing document is his own.

Tokyo, Japan; on this 17th day of February, 2004.


Notary: MOTOHARU FURUKAWA



Como NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Hago constar que esta fotocopia concuerda en su contenido con un documento original, cuyo original he tenido a la vista (Art. 1.º del Decreto 770)

18 ABR 2005
Alfonso Montoya Marin
NOTARIO VEINTIOCHO

26
1984

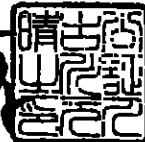
、 嘱託人 本田技研工業株式会社（本店 東京都港区南青山2丁目1
1号）代表取締役 大久保博司 は、日本国法に基づいて設立された
同会社を代表し、その権限に基づき添付証書に署名した旨本公証人
に対し自認した。

よって、これを認証する。

平成16年 2 月 17 日、本公証人役場において
東京都千代田区麹町5丁目2番地1
東京法務局所属

公 証 人
Notary

石川 之 晴
MOTOHARU FURUKAWA



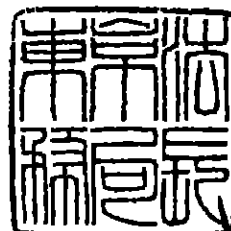
証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、
真実のものであることを証明する。

平成16年 2 月 17 日

東京法務局長

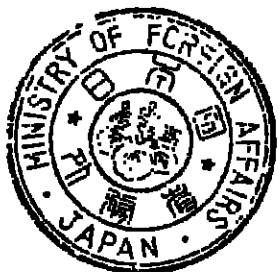
石 井 政 治



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
This public document
2. has been signed by MOTOHARU FURUKAWA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of
5. at Tokyo
6. 17th February, 2004
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 04- Nº 011766
9. Seal/stamp:
10. Signature



Shinichi HAGIWARA

For the Minister for Foreign Affairs

Como NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ D.C. Hace constar que ésta
fotocopia concuerda en su contenido con un
documento real, cuyo original he tenido a la vista
(Art. 7º de la Ley 650/70)

18 ABR 2005

Afonso M ntoya Marin
NOTARIO VEINTIOCHO

32
199-8

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 052-04, DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS, SELLADO CON EL SELLO DEL SUSCRITO TRADUCTOR OFICIAL HOY MARZO 25 DEL 2004, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Registro No. 329 del 2004

CERTIFICADO NOTARIAL

Yo, el Suscrito, Notario en y para Tokio, Japón, por medio del presente certifico que el Sr. Hiroshi OKUBO quien es Gerente Ejecutivo y Director Representante de HONDA MOTOR CO., LTD., una empresa debidamente organizada y existente bajo las leyes de Japón, localizado en 1-1, Minamiayoma 2-chome, Minato-ku, Tokio, JAPÓN, y quien está autorizado para firmar el documento adjunto, ha reconocido que la firma en el anterior documento es suya.

Tokio, Japón, este día 17 de Febrero del 2004.

Firmado

Notario: MOTOHARU FURUKAWA

NOTARIO

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES DE TOKIO
TOKIO- JAPÓN

ADJUNTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA LO SIGUIENTE.

APOSTILLE

(CONVENCION DE LA HAYE DE 5 OCTUBRE 1961)

1. PAIS: JAPON
- ESTE DOCUMENTO PUBLICO
2. HA SIDO FIRMADO POR: MOTOHARU FURUKAWA
3. ACTUANDO EN CAPACIDAD DE: NOTARIO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES DE TOKIO
4. LLEVA EL SELLO/ESTAMPILLA DE.
CERTIFICADO
5. EN: TOKIO
6. 11 DE FEBRERO DEL 2004
7. POR: EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
8. 04 No. 011766
9. SELLO/ESTAMPILLA
10. FIRMA

FIRMADO POR: SHINICHI HAGIWARA

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores

Sello

Ministerio Relaciones Exteriores

Como NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hago constar que ésta fotocopia coincide en su contenido con el documento cuyo original he leído a la vez (Art. 17. No. 13870)

18 ABR 2005

Alfonso Montoya Marin
NOTARIO VEINTIOCHO

Alfonso Montoya Marin
Traductor e Interprete Oficial
Resol. No. 2839 Minjusticia 1991

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Sancio Cordero

6202243

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2004 MAR 24 P 12:14

M. J. J. J.
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

VERO NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ D.C. luego constar que ésta
está conformada en su contenido con un
documento original, cuyo original ha sido a la vez
(Ver No. 068770)

18 ABR 2005

Alfonso Montoya Marin
NOTARIO VEINTIOCHO

COLOMBIA

262
200-6

CESIÓN

ASSIGNMENT

El(los) que suscribe(n),

The undersigned

1.-Hiroshi INOKAWA; 2.- Hirokazu HARA; 3.- Sompong SUREECHAIRATTANAKUL;
4.- Nattawut THIPPASINGHA and 5.- Karoon CHAMPATI

domiciliado(s) en

with domicile at

1-2 c/o KABUSHIKI KAISHA HONDA GIJUTSU KENKYUSHO
4-1, Chuo 1-chome, Wako-shi, Saitama
3-4-5 c/o HONDA R & D SOUTHEAST ASIA Co., LTD.
17TH Floor, UNITED CENTER, 323 Silom / Bangkok
Tailandia Thailand

(en adelante llamada el(los) CEDENTE(S)),
declara(n) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)
de la invención

(hereinafter referred to as the ASSIGNOR(S))
State(s) under oath to be the sole and true inventor(s) of
the invention

ESTRUCTURA DE MONTAJE DE
PLATAFORMA DE CARGA

LOADING - PLATFORM MOUNTING
STRUCTURE

(en adelante llamada la INVENCION)

(hereinafter referred to as the INVENTION)

declara(n) por el presente instrumento que cede(n), sin reservas ni
limitaciones, a

declare(s) by this document that he/she/they assign(s)
without reservations or limitations, unto

HONDA MOTOR CO., LTD.

sociedad organizada y existente bajo las leyes de Japón, y
domiciliada en

a company organized and existing under the laws of Japan,
and domiciled at

1-1, Minamiaoyama 2-chome / Minato-ku / Tokyo

Japan

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada
sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente
correspondiente en la República de Colombia.

all rights inherent to said invention and that the above
mentioned company hereby is entitled to apply, in its own
name, for the corresponding patent in the Republic of
Colombia.

Por el (los) CEDENTE(S)
Firmado en

For the ASSIGNOR(S)
Signed at

, a

, on

Hiroshi Inokawa

KARON CHAMPATI

Hirokazu Hara

Amn.

Nattawut T.

Firma(s)/Signature(s)

Nombre de cada firmante / Hiroshi INOKAWA
Sompong SUREECHAIRATTANAKUL
Name of each Signor

Hirokazu HARA
Nattawut THIPPASINGHA

Karoon CHAMPATI

This document requires Notarization and legalization by Apostille.
Este documento requiere Notarización y legalización mediante Apostille.

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that Hiroshi Inokawa ,
Karoon Champati , Hirokazu Hara , Sompong
Sureechairattanakul and Nattawut Thippasingha
have acknowledged themselves in my very
presence that signatures on the foregoing
document are their own.

Dated this 24th day of March , 2005



A handwritten signature in black ink, reading "Sadao Hirata". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line. To the right of the signature is a small rectangular box, possibly for a stamp or seal.

SADAO HIRATA

Notary

Tokyo Legal Affairs Bureau

264
202 8/

この 譲 渡 証 の署名者 井之川 浩志・原 宏和・カールーン チャンパティ・
ソンボンスリーチャイラッタナクル・ナッタウット ティバシンハー は、本職の面前で
各自この署名を自認した。

よって、これを認証する。
平成17年 3 月 24 日、本公証人役場において
東京都中央区銀座5丁目2番1号 銀座公証役場

東京法務局所属
公証人
Notary

SADAO HIRATA

証 明

平 野 明

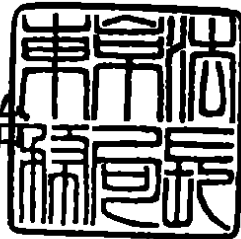


上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、
真実のものであることを証明する。

平成17年 3 月 24 日

東京法務局長

石井政治



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN

This public document

2. has been signed by SADAO HIRATA

3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau

4. bears the seal/stamp of

Certified

5. at Tokyo

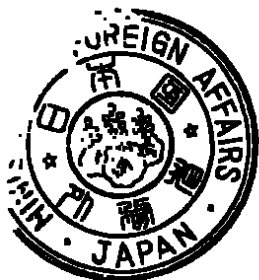
6. March 24, 2005

7. by the Ministry of Foreign Affairs

8. 05- N0 018963

9. Seal/stamp:

10. Signature



K. Oyabe

Kazutoyo OYABE

For the Minister for Foreign Affairs

295
203-9

TRADUCCION OFICIAL No. 081-05, DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS, SELLADO CON EL SELLO DEL SUSCRITO TRADUCTOR OFICIAL, HOY ABRIL 12 DEL 2005, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA.

DOCUMENTO DE CESION

CERTIFICADO NOTARIAL

Por medio del presente se certifica que Hiroshi Inokawa, Karoon Champati, Hirokazu Hara, Sompong Sureechairattanakul y Nattawut Thippasingha han reconocido ante mi que las firmas en el anterior documento son sus firmas genuinas.

Firmado este día 24 de Marzo del 2005.

FIRMA Y SELLO DORADO EN ALTO RELIEVE DE
SADAO HIRATA
NOTARIO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES DE TOKIO

ADJUNTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA LO SIGUIENTE:

APOSTILLE
(CONVENTION DU LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. PAIS: JAPON
ESTE DOCUMENTO PUBLICO
2. HA SIDO FIRMADO POR: SADAO HIRATA
3. ACTUANDO EN CAPACIDAD DE: NOTARIO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES DE TOKIO
4. LLEVA EL SELLO/ESTAMPILLA DE -
CERTIFICADO
5. EN: TOKIO
6. MARZO 24 DEL 2005
7. POR: EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
8. 05 No. 018963
9. SELLO/ESTAMPILLA
10. FIRMA

FIRMADO POR: KAZUTOYO OYABE
Para el Ministerio de Relaciones Exteriores

Sello de Ministerio Relaciones Exteriores

Sergio Clautonio Salazar Mendez
Traductor e Interpretete Oficial
Resol. No. 2839 Minjusticia 1991

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

349170
Seoigio Catone
CUAL FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

SE Asume
AUTENTICIDAD DEL TEXTO

1455 JUN 14 1959
ues
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **05-08724**

Folio 206

Concepto Técnico N° **862**

Clasificación Internacional de Patentes: **B66C 1/00**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI [☒] NO [] Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI [☒] NO [] Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI [☒] NO [] Contiene la descripción de la Invención (Art. 26-b)
- SI [☒] NO [] NO ES APLICABLE [] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI [☒] NO [] Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI [] NO [] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI [] NO [] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI [] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI [☒] NO [] NO ES APLICABLE [] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [] NO [] Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, octubre 28 de 2005.

2020
Bogotá D C

Doctor(a):
HUMBERTO RUBIO CAMACHO.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	05-08724
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	1298
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486, a partir del 02 de febrero de 2006, por indicación del solicitante.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C, 31 OCT. 2005


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No . 05-008724

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 561 DE

FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2006 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL 30 DE MAYO DEL 2006

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

Bogotá D.C, FEBRERO DE 2007